

Quando soni  
mas  
Precio M<sup>o</sup> Cayula

En la Villa de Alhama en tres dias de el Mes de  
 Agosto de mill setecientos cinquenta y dos años Su M<sup>o</sup> Mex<sup>o</sup>  
 los señores D<sup>o</sup> Alonso Ponce de Leon Obispo y D<sup>o</sup> Alonso Caxa  
 Capitulo Alcalde ordinario por su M<sup>o</sup>; D<sup>o</sup> Juan Valle  
 de Lopera D<sup>o</sup> Juan de Medo Almaraz y D<sup>o</sup> Juan de Medo  
 Pena Regidores Mayor parte de el Consejo Justicia y Regim<sup>o</sup>  
 de esta Junta en el Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas  
 que pertenecen al Real Servicio de su M<sup>o</sup>; y bien que  
 de esta M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> se acordó que por quanto Su M<sup>o</sup> Mex<sup>o</sup> por acuer  
 do delibado en primero de el que sigue por el Procurador  
 Sindico G<sup>o</sup> de ella y diferentes Labradores Inteligentes  
 el precio que el trigo se vende y do en esta M<sup>o</sup> fanega  
 para la compra total de el pan de esta dha. pa<sup>o</sup> segun bien  
 convezerada y precio corriente en los Puertos de esta dha. dha  
 para el tiempo presente; y asiendo se precio de el trigo  
 libramiento para la referida compra para que esta no  
 se retarde y que se execute con la eficacia que corresponde  
 acordaron Su M<sup>o</sup> Mex<sup>o</sup> se despachen los libramientos a falta  
 de el actual depositario archendole adha compra el se  
 ñor Regidor Chabro de los p<sup>o</sup> de esta dha. dha. dha  
 de esta compra se quite en el Libro correspondiente  
 para que conste y lo mismo se sentienda con dha. dha  
 de las cosas que se acordaron adha de Portano para que  
 le conste y por ende se mandaron y acordaron y fir  
 maron de Su M<sup>o</sup> Mex<sup>o</sup> lo que sigue y lo el presente

En no

D<sup>o</sup> Alonso Ponce de Leon  
 D<sup>o</sup> Juan de Medo Almaraz

D<sup>o</sup> Alonso Caxa  
 D<sup>o</sup> Juan de Medo

D<sup>o</sup> Juan de Medo  
 Pena

Andres Valero  
 Cayula

